

RESOLUCION EXENTA: 7D.1D/M

1797

ANT.: FOLIO INGRESO A COMERCIAL N° 1666

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE PAGO BONOS DE ATENCION DE SALUD /

CONCEPCION, 10 JUL. 2013

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 30.09.2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res.Ex.2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud presentada por el prestador **DR. FREDDY MANUEL BRAVO CRISOSTOMO**. RUT: [REDACTED] para que se autorice el pago de 4 Bonos de Atención de Salud (BAS) folios:

- 240688830, 243691506, 240327958, 246761121,

2.- Que dicha solicitud indicaba que los BAS se encontraban fuera de plazo para su cobro.

3.- Que durante el proceso de revisión efectuado por el Subdepto de Comercial, debo señalar que analizados los antecedentes se ha determinado autorizar 13 Bas y 49 prestaciones.

4.- Según lo establecido en Res. Ex.277/2011 Art. 6.2 letra g) "El cobro de BAS por parte del prestador, debe efectuarse dentro del plazo de 210 días, contados desde la fecha de emisión", Punto 6 letra d ) los honorarios solo pueden ser percibidos por el profesional o entidad que efectivamente otorgo la prestación, por lo tanto, no se acepta el endoso de Bas.

5.-Que, las solicitudes de pagos es un trámite de excepción a realizar por los prestadores, por lo que se le sugiere instruir a quien corresponda revisar los Bas antes de ser recepcionados.

**RESOLUCIÓN:**

1. Autorízase el pago de 4 BAS al prestador **DR. FREDDY MANUEL BRAVO CRISOSTOMO**. RUT: [REDACTED] que corresponden a los siguientes folios N°s:

- 240688830, 243691506, 240327958, 246761121,

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**ARTURO SAN MARTIN GUERRA**  
DIRECTOR ZONAL CENTRO SUR  
FONASA



ASMG / MTF / dcc

**DISTRIBUCIÓN:**

Dr. Freddy Bravo Crisostomo/ Pasaje Menque N° 9220 Villa Antillanca Hualpen

Subdepto. Programación Financiera

Sucursal Concepcion

Subdepto Comercial archivo interno

Oficina de Partes (Afecta el art.7 Letra g) Ley N° 20.285/2008 /